

# CÓDIGO ÉTICO



La fuerza que transforma

## 1. Concepción

Con miras a lograr sus objetivos estratégicos y sentar las bases de un Sistema de Control Interno eficaz, Air-e S.A.S. E.S.P. en adelante Air-e; estructuró, definió y adoptó el presente Código Ético, el cual tiene como finalidad establecer las guías que han de presidir el comportamiento ético y normas de actuación de todos los Colaboradores en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés, y es un complemento de su Código de Buen Gobierno Corporativo.

Este Código Ético se basa en la definición de la Misión, Visión, Propósito y Valores de Air-e, refleja el principio de debida diligencia aplicado por la Compañía para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código Ético y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

La información generada por la aplicación de este Código estará sujeta al marco normativo en lo que tiene que ver con la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Air-e entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la Compañía, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

## 2. Ámbito de Aplicación

El Código Ético de Air-e va dirigido a los Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores y Colaboradores (en adelante "los Sujetos de Aplicación"), los cuales reconocen y aceptan los contenidos del presente documento, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. El código es extensivo a sus Aliados Estratégicos y en general cualquier Grupo de Interés (clientes, comunidades, autoridades, etc.) de Air-e.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Compañía podrá solicitar a sus proveedores, Aliados Estratégicos y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con Air-e cuando la Compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las empresas en las que Air-e tenga el control de la gestión, en caso de presentarse actuaciones no consideradas en este Código, se aplicarán las leyes y regulaciones que sobre el particular legisle en Colombia.

## 3. Principios Éticos

Air-e desarrolla sus actividades pensando en la sostenibilidad, potencializando el triple impacto mediante el fortalecimiento de las dimensiones económica, social y medioambiental de manera transversal en la Empresa, por lo que es de trascendental importancia para la Compañía el contar con principios éticos que guíen el actuar de los Sujetos de Aplicación. Lo anterior busca mantener y fortalecer la confianza en la sociedad y cumplir adecuadamente con la misión y visión institucional, fundamentado en los principios en la Integridad y Transparencia.

La Transparencia consiste en el actuar siempre de forma clara y razonable en todas las relaciones laborales, los clientes internos y externos, usuarios, accionistas, entidades de control y a la comunidad en general, dejando evidencia objetiva y verificable de los actos de cada uno de ellos de conformidad con la normatividad vigente

Se entiende por Integridad como la actuación ética, honrada, de buena fe y coherente.

Air-e espera de todos sus Colaboradores un comportamiento transparente e íntegro en el desempeño de sus funciones, asimismo, que sus Aliados Estratégicos conserven estos principios, trabajando con independencia, objetividad y de manera clara y confiable, obrando con rectitud, honestidad e integridad en todo momento, consecuentemente con las políticas de la Compañía y el cumplimiento de la ley.

## 4. Pautas de Conducta

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en los siguientes valores éticos y áreas de contenido:

### 4.1. Somos Íntegros

Hacemos lo correcto aun cuando no somos observados.

#### 4.1.1 Anticorrupción, antisoborno, antilavado de activo, lucha contra la financiación del terrorismo y armas de destrucción masiva.

La corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y armas de destrucción masiva aparecen cuando los Colaboradores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Compañía o para ellos mismos, para ello Air-e dispone de una Política de Transparencia e Integridad – Compromiso Contra la Corrupción – y un sistema de autocontrol, prevención y gestión de riesgos contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – SAGRILAF- , en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos.

Air-e rechaza que los Sujetos de Aplicación realicen prácticas denotadas como corrupción. En este sentido, bajo ningún pretexto, se acepta que los Sujetos de Aplicación den o reciban alguna forma de pago, beneficio o dádiva, ni directa ni indirectamente, para persuadir a un tercero o dejarse persuadir por este, sea público o privado, para que tome una decisión que convenga a la Compañía o para que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria.

Los Sujetos de Aplicación, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos territorios donde desarrolla su actividad, actuarán de una manera acorde con las Política definidas por la Compañía y las disposiciones nacionales e internacionales aplicables.

Air-e rechaza los actos de corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Consecuentemente con estos principios, mantiene el presente Código vigente para los Sujetos de Aplicación, a efectos de inhibir este tipo de prácticas.

La Compañía aplicará la debida diligencia con las diferentes contrapartes para prevenir que las operaciones de Air-e sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Air-e cuenta con políticas para prevenir y evitar pagos irregulares o lavado de dinero como resultado de actividades ilegales o delictivas en el curso de sus operaciones, estableciendo controles específicos sobre todas las transacciones económicas (incluidos los cobros y pagos) de naturaleza o cuantía inusual, así como todos los pagos realizados a entidades que mantengan cuentas bancarias en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de estas.

Los Colaboradores de Air-e estarán atentos a situaciones que puedan indicar falta de integridad de las personas o entidades con las que la Compañía mantiene una relación y como parte de su principio de responsabilidad, Air-e se compromete a colaborar con las autoridades correspondientes en la investigación de los hechos y brindando la información requerida.

## 4.1.2 Conflictos de interés y lealtad a la Compañía

Air-e considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes, y espera que, durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, estos actúen de forma leal atendiendo a la defensa de los intereses de la Compañía.

En su Política de Conflicto de Interés define los lineamientos para la identificación, comunicación y gestión de los casos de conflicto de intereses, los cuales surgen cuando los intereses personales de un Colaborador, directa o indirectamente, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Compañía, impidiendo el desempeño adecuado de las funciones y responsabilidades.

En este sentido, respeta la participación de sus Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de Air-e, ni generen ningún tipo de conflicto de interés. Los Colaboradores deberán informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de Air-e.

Ningún Colaborador participará en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

## 4.1.3 Uso responsable de activos de la Compañía

Es responsabilidad de todos los Colaboradores la custodia y preservación de las instalaciones, bienes, activos tangibles e intangibles y los recursos suministrados por la Compañía para el desarrollo de sus actividades, por lo tal se deben comprometer con su cuidado para evitar pérdidas, comercialización, desperdicio, daños, utilización inadecuada, robo o sabotaje y asegurar que sean utilizados eficientemente.

Al usar dispositivos de la Compañía, está prohibido crear, ver, almacenar, solicitar o distribuir cualquier material de naturaleza ofensiva, ilegal o inapropiada. Esto incluye materiales intimidantes, amenazantes, abusivos, discriminadores o sexualmente explícito.

Los colaboradores se comprometen a la devolución de los activos suministrados por la Compañía en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso adecuado de los activos.

## 4.1.4 Información financiera integral y Eficiencia en el gasto

La información económica debe ser reflejada de manera íntegra y clara en los sistemas de información y estados financieros de la Compañía, siendo deber de todos los Colaboradores gestionar de manera correcta el gasto o costo de las operaciones realizadas, así como la eficiencia de los procesos de contratación sin sacrificar la calidad en la prestación del servicio.

Air-e se compromete en realizar prácticas de buen gobierno en pro de la agregación de valor y con la utilización prudente del capital económico para ofrecer seguridad y rentabilidad a los accionistas. De igual forma, debe garantizar que los estados financieros reflejen la realidad económica de la Compañía, para efecto de la toma de decisiones por parte de los órganos de Dirección y Administración, así como los accionistas.

## 4.2. Somos Berracos

Hacemos posible lo imposible.

### 4.2.1 Derechos humanos y cumplimiento normativo

Air-e formaliza de una manera coherente su compromiso con la protección, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario a través de su Política de Derechos Humanos, asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el Sistema Normativo interno establecido y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

En materia de derechos humanos todos los Colaboradores de la Compañía están obligados a cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones que le apliquen ya sean estas de carácter local, nacional, regional o internacional que resulten aplicables conforme a las leyes colombianas, y en tal sentido vela por su estricto cumplimiento en todas sus actuaciones. Por lo que, no podrán colaborar con terceros en la violación de ninguna ley, ni participaren ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

La Compañía proveerá los medios necesarios para que sus Colaboradores estén siempre informados de las normas externas e internas pertinentes para el desempeño de sus funciones, y establecerá los modelos de controles internos necesarios para asegurar el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Air-e no tolera incumplimientos normativos, legales o abusos de ninguna clase contra los derechos humanos por parte de los Sujetos de Aplicación. Ante cualquier situación que se detecte de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, se deberá informar a la Empresa a través de su superior jerárquico, a la Unidad de Compliance a través de los canales de transparencia o el Comité de Ética y Cumplimiento.

## 4.2.2 Desarrollo profesional

Air-e promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus Colaboradores, con condiciones adecuadas de trabajo y políticas de actuación.

En nuestras prácticas de desarrollo del capital humano, incluyendo, entre otras: reclutamiento, capacitación, promoción y ascensos, no discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, religión, creencia, origen, afiliación política, estado civil, edad, inclinación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus Colaboradores.

La selección y promoción de los Colaboradores de Air-e se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del perfil del cargo.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus Colaboradores y es deber de los Colaboradores participar en las jornadas formativas que contribuyan al desarrollo profesional para la adquisición de competencias requeridas para cada cargo, de forma que se propicie su crecimiento profesional.

La Compañía apuesta por el desarrollo integral de Colaboradores, por lo que promoverá el equilibrio entre la vida profesional y personal, respetando lo dispuesto en la legislación laboral vigente en cuanto al horario de trabajo, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo, a vacaciones periódicas pagadas y el derecho al descanso. Así mismo, promueve actividades de esparcimiento, formación, de expresión de opiniones y pausas activas para el bienestar de sus Colaboradores.

## 4.3. Somos Exigentes

Excelencia siempre

### 4.3.1 Compromiso con la Salud y Seguridad

Air-e impulsa e incentiva la aplicación de la normativa relacionada con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, ofreciendo un ambiente laboral seguro y limpio para el bienestar e integridad de los Colaboradores, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, aplicando las disposiciones de prevención y control de virus y enfermedades endémicas y epidémicas, en el cual los riesgos que amenacen la seguridad y salud estén debidamente administrados e interiorizados por los Colaboradores. Haciendo extensiva la exigencia a sus Aliados Estratégicos en el cumplimiento legal sobre condiciones laborales y de salud ocupacional.

Asimismo, se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad desarrollando la concientización frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los Sujetos de Aplicación, buscando un mejoramiento continuo en la protección de la seguridad y salud.

Air-e considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones,

suministrando a sus Colaboradores los recursos y el conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Todos los Colaboradores de la Compañía deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros Colaboradores, clientes, proveedores, Colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. Es deber de todos los Colaboradores y los Aliados Estratégicos, reportar, alertar o detener cualquier condición insegura de trabajo, primando la seguridad de las personas, así como asegurar que todo el personal cuente con las certificaciones requeridas en materia de seguridad y salud para el ejercicio profesional de los cargos.

### 4.3.2 Respeto al medioambiente

La Compañía se encuentra comprometida con la conservación y mejoramiento de nuestro entorno y del medio ambiente, por consiguiente, actúa de manera ambientalmente responsable en todas nuestras actividades diarias, lo cual queda reflejado en la normativa del sistema de gestión medioambiental.

Los Sujetos de Aplicación deben comprender, aceptar y cumplir las políticas del sistema de gestión ambiental, actuando en todo momento de acuerdo con los estándares de respeto y sostenibilidad que ellas promueven, adoptar hábitos y comportamientos relacionados con las buenas prácticas ambientales y realizar contribuciones positivas y efectivas para el logro de los objetivos establecidos.

Air-e promueve el elemento ambiental en la cultura organizacional, desde el interior y hacia los Grupos de Interés, impulsando la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales negativos y fomenta acciones para minimizar el efecto de nuestras actividades sobre el cambio climático, ecoeficiencia y respeto por la biodiversidad.

En sus relaciones con los Aliados Estratégico, los Colaboradores de la Compañía transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

### 4.3.3 Preservación de la Imagen y reputación corporativa

Todos los Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Air-e en todas sus actuaciones profesionales, actuando con especial cuidado cuando porten los uniformes o logos de la Compañía o en cualquier intervención pública, para lo cual deberán contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como Colaboradores de Air-e.

Si un colaborador decide desarrollar una actividad personal con el uniforme de Air-e, asume la obligación de conservar una buena conducta, acorde con los principios éticos establecidos en este código, so pena que se haga acreedor de las sanciones establecidas en las normas de la Empresa en caso de verse afectada la buena imagen y la reputación corporativa de Air-e.

Igualmente, los Colaboradores deben vigilar el respeto, uso correcto y adecuado de la imagen y reputación de la Compañía por parte de los empleados de los Aliados Estratégicos.

La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de Air-e.

### 4.3.4 Uso de la información

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la Compañía, será utilizado por Air-e en el ejercicio de su objeto social y en los términos referidos en la legislación vigente.

Todos los Colaboradores podrán tener acceso a la información de Air-e relacionada en el ejercicio de su actividad, respetando la confidencialidad de esta, así como la información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, y deberán facilitar el acceso a la información a las otras áreas para la consecución de los objetivos de la Compañía, según los criterios de confidencialidad que aplique. De esta manera, los Colaboradores bajo ningún motivo y circunstancia podrán compartir información confidencial, especialmente cuando se desvinculan de la Empresa. La información confidencial solo podrá ser compartida



cuando sea expresamente autorizada por la alta dirección de la Empresa y bajo los acuerdos de confidencialidad respectivos.

En Air-e se respeta la información confidencial y privada de todos los grupos de interés, cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, Colaboradores, Aliados Estratégicos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

La Compañía declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

## 4.4 Somos Serviciales

Los damos toda por el cliente.

### 4.4.1 Cultura de buen trato e igualdad

Los Sujetos de Aplicación tienen la obligación de tratar a sus compañeros, superiores y subordinados de manera justa y respetuosa. Se tiene prohibido las agresiones físicas, verbales, sexuales, emocional, psicológicas y/o económica, así como cualquiera medida que incentive, promueve o configure acoso sexual o racial, abuso físico, psicológico, moral, abuso de autoridad, intolerancia nacional, racial o religiosa o cualquier otra forma de maltrato con los derechos de las personas, propiciando entre los Colaboradores unas relaciones cordiales y un ambiente de trabajo agradable, saludable y seguro.

Asimismo, las relaciones con los Aliados Estratégicos o entidades externas se basarán en el respeto profesional y la cooperación.

### 4.4.2 Relaciones de Cooperación y dedicación

Todos los Colaboradores de Air-e deben actuar con espíritu de cooperación y colaboración, respetando en todo momento el papel de cada uno y orientando su actuación a un beneficio recíproco con las demás áreas y personas que integran la Compañía, facilitando los recursos o los conocimientos que puedan aportar a la consecución de los objetivos, indicadores e intereses de Air-e.

Los Colaboradores deben ser productivos durante su jornada laboral, aprovechar al máximo el tiempo y los recursos que la Compañía pone a su disposición y esforzarse por proporcionar el mayor valor en todas las operaciones en las que están involucrados para así cumplir con los objetivos e indicadores de la empresa.

### 4.4.3 Relaciones con los clientes

En Air-e se promueve que sus Colaboradores mantengan una relación respetuosa e imparcial con los clientes, basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades, por lo anterior, lidera e impulsa el compromiso con la calidad de su atención, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar los más altos niveles de calidad y excelencia en la prestación del servicio.

La Compañía cuenta con canales de comunicación necesarios para atender peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes.

La información o asesoramiento que los Colaboradores y/o Aliados Estratégicos proporcionen a los clientes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto los Colaboradores facilitarán a los clientes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas o para favorecer a la Compañía.

## 4.4.4 Dialogo abierto con la sociedad

Air-e promueve el respeto por las comunidades de influencia, asumiendo un papel activo en la construcción y conservación de la sociedad, incluida las autoridades gubernamentales y reconoce que más allá del servicio que presta en desarrollo de su objeto, está el propósito mayor de contribuir a que la sociedad sea el ámbito para el desarrollo de cada individuo.

La Compañía mantiene un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de su infraestructura, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes, presentar posiciones corporativas y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo entre ambos.

Para esta gestión se identifican acciones puntuales con grupos representativos de la sociedad y se propicia el diálogo utilizando espacios específicos y canales establecidos.

## 4.4.5 Relaciones con Aliados Estratégicos

Air-e fomenta que las relaciones de sus Colaboradores con sus Aliados Estratégicos estén basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento o interés personal o económico. En tal sentido busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el buen desarrollo de los contratos, al considerarlos parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio a sus Aliados Estratégicos, lo cual incluye proveedores y empresas colaboradoras.

Air-e hace extensivo a sus Aliados Estratégicos las pautas de conducta incluidas en este Código Ético, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente, incluida las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables. Lo anterior incluido en los acuerdos y/o contratos establecidos por la Compañía en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, transparencia y de sostenibilidad.

## 4.4.6 Relaciones con Agentes del Sector

Air-e opera de manera transparente en el sector en el que participa, respetando íntegramente las leyes, la regulación y las normas que regulan la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. En tal sentido no acepta ni promueve la competencia desleal y no celebra acuerdos con competidores para repartirse mercados, tales como oligopolios o figuras similares que afecten la libertad entre oferentes y demandantes de los servicios que comercializa. Nuestros Colaboradores, incluida la alta dirección, acatan y respetan estos lineamientos y no pueden realizar negociaciones que comprometan estos en ninguna circunstancia.

Cuando la Empresa se participa en actividades gremiales se abstiene de compartir cualquier tipo de información confidencial de Air-e, o de compartir información que permita a otros Competidores conocer o inferir los procedimientos comerciales, de crecimiento y expansión de la Compañía.

En Air-e siempre se fomenta prácticas de libre competencia y evita toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma.

## 5. Aceptación, Cumplimiento y canales de Comunicación

Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores y Colaboradores de Air-e se comprometen a cumplir el Código Ético, por lo que se espera que se dé estricto cumplimiento a lo aquí consignado en el momento en que se ingrese a la Compañía, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Compañía lo estime conveniente, por lo anterior, se invita a todos a tener un comportamiento ético independientemente de las situaciones a las cuales tengan que enfrentarse, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.



Por lo anterior, se requiere que todos los Colaboradores realicen una revisión de todos y cada uno de los aspectos de este código, para establecer el grado de conocimiento, interiorización y vivencia de los preceptos expuestos en este documento, dicho entrenamiento será liderado por la Gerencia de Capital Humano.

Independientemente de su categoría profesional, nadie tiene derecho a exigir a un Colaborador que viole las disposiciones de este Código Ético y ningún colaborador puede justificar una mala conducta basada en órdenes superiores o en el desconocimiento de este Código. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de este Código Ético deberán realizarse de buena fe y sin temor a represalias, a través del Canal electrónico: [lineaetica@air-e.com](mailto:lineaetica@air-e.com) o a la Unidad de Compliance o en caso necesario con la Comité de Ética y Cumplimiento.

## 7. Comité de Ética y Cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento -CEC- es el órgano superior que tiene por finalidad:

- Promover el cumplimiento de los estándares de conducta ética, de transparencia e integridad.
- Evaluar las conductas que se encuentren en contra de los lineamientos de ética, de transparencia e integridad definidas por Air-e que requieran toma de decisiones, dado a la complejidad de estas.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir conductas no éticas, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formulen por quejas o reclamos, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de falta de ética, integridad y transparencia.
- Documentar la toma de decisiones de los temas sometidos al Comité.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
- Elaborar y presentar a la Alta Dirección el informe anual de gestión del Comité.
- A través del reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento, se detallan los lineamientos a cumplir por parte los miembros del Comité, el cual estará conformado por mínimo cinco miembros de las Direcciones /Gerencias que administran temas relacionados con el contenido de las pautas del Código Ético.

## 8. Sanciones por incumplimiento

A cualquier Colaborador de la Compañía incluida la Alta Dirección, Accionista y miembros del Junta Directiva que se le demuestre la violación o incumplimiento de alguno o algunos puntos contenidos en el presente Código, una vez surtido el proceso disciplinario que corresponda, se le aplicarán las medidas disciplinarias a que haya lugar.

Independientemente de los recursos penales, civiles y administrativos que procedan en cada caso según la legislación existente, el incumplimiento de lo aquí previsto generará sanciones laborales, inclusive la terminación unilateral del contrato por justa causa.

Las sanciones serán establecidas por el área de Capital Humano teniendo en cuenta la gravedad del asunto, lo establecido en las normas internas de la empresa, el reglamento interno de trabajo, la ley laboral y las demás disposiciones aplicables, y una vez se cumpla el debido proceso y el derecho a la defensa.

Como garantía del debido proceso, en el Anexo No. 1 se relacionan las conductas que de conformidad con todo lo expuesto anteriormente constituyen faltas al Código Ético, las cuales darán lugar a la aplicación de las sanciones que sean del caso.

## 9. Revisión, actualización y aprobación

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación a todos los Colaboradores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente a propuesta de la Comité Ética y Cumplimiento, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los Colaboradores y los compromisos adquiridos por Air-e en materia de sostenibilidad, responsabilidad social y buen gobierno.

Este documento, lleva anexo un dossier de forma indicativa más no limitativa con las conductas en las que podría incurrir los sujetos de aplicación atentatorias de los principios y lineamientos definidos en este.

El Código Ético de Air-e, es aprobado en primera instancia por el Comité de Ética y Cumplimiento y la Junta Directiva de Air-e. Y posteriormente por la Gerencia General de la Compañía.

El presente código ha sido aprobado el 10 de Julio de 2023 y entra en vigencia a partir del su aprobación.

**Santiago Posso Marmolejo**  
Gerente General

### Control de cambios

Edición	Fecha de aprobación	Motivo de la edición y/o resumen de cambios
1	10-07-2023	Documento de primera edición que reemplaza la política PC.PL.33 Código Ético, edición 2. Dado que no se realizan cambios de fondo solo se actualiza la codificación, se toma la fecha de la última autorización.